

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 1 de Setiembre de 2008

N° 17.940

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3494 del 14/08/08 – Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Jujuy – Dr. Víctor Alberto Urbani	5197
S.G.G. N° 3495 del 14/08/08 – Declara Huésped Oficial al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán – Dr. Pablo Raúl Yeldin	5197
S.G.G. N° 3514 del 20/08/08 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	5197
M.ED. 3515 del 20/08/08 – Autoriza comisión de Servicios para colaborar con la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra – Sr. Héctor Fabián y otros	5197
M.G. N° 3517 del 20/08/08 – Aprueba el Contrato de Locación de Servicio entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Alfonso Daniel Toledo	5198
M.G. N° 3521 del 20/08/08 – Designa en el cargo de Coordinador de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad – Sr. Gonzalo Gastón Bello	5198
M.F. y O.P. N° 3522 del 20/08/08 – Aprueba con encuadre en el Art. 32 de la Ley 7.486, las transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 Administración Central	5199
M.ED. N° 3525 del 20/08/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección de Educación Polimodal – Sra. Zulma Judith Aviles y otra	5199
M.ED. N° 3526 del 20/08/08 - Designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.124 “Crucero ARA General Belgrano” de la Loc. Colonia Santa Rosa Dpto. Orán – Sr. Luis Ricardo Vega y otro	5200
M.ED. N° 3528 del 20/08/08 - Designación de personal docente dependiente de la Dirección Gral. de Educación Polimodal – Sra. María Carolina Mattos y otros	5200
M.ED. N° 3529 del 20/08/08 - Designación de personal docente en los Cursos de Educación Técnica N° 7102 de la Localidad de Gral. Güemes – Dpto. Güemes – Sra. Nélide Inés Jerez y otro	5201
M.ED. N° 3530 del 20/08/08 - Designación de personal docente en el Colegio Secundario . N° 5.033 “Dr. Ernesto Miguel Araoz” de la Ciudad de Salta – Dpto. Capital – Sra. Alejandra Elizabeth Armella y otra	5201
M.ED. N° 3531 del 20/08/08 – Aprueba el Contrato de Locación de Inmueble entre el Ministerio de Educación de la Provincia y el Sr. Julio César Macaron	5202
M.ED. N° 3532 del 20/08/08 - Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Regimenes Especiales – Sra. Alvina Palma Rosa de Moyano y otro	5202
M.ED. N° 3533 del 20/08/08 - Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Elio Omar Brito y otros	5203
M.ED. N° 3534 del 20/08/08 - Designación de personal docente dependiente de la Dirección Gral. de Educación Polimodal – Sr. Mario Eduardo Testa y otros	5203
M.ED. N° 3535 del 20/08/08 - Designación de personal docente en los Cursos de Educación Técnica N° 7100 de la Ciudad de Salta – Dpto. Capital – Sr. Pablo Alberto Rojas y otro	5204

Pág.

M.ED. N° 3539 del 20/08/08 - Designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5100 “República de la India” de la Ciudad de Salta – Dpto. Capital – Sra. Nancy Rosana Altomare Sigler y otra	5205
M.ED. N° 3540 del 20/08/08 - Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Superior – Sra. Ceferina Sánchez Arroyo y otros	5205
M.ED. N° 3541 del 20/08/08 - Designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5037 “República Argentina” de Las Lajitas Dpto. Anta – Sra. Mónica Alejandra Medina y otros	5206
M.ED. N° 3542 del 20/08/08 – Designación de personal docente dependientes de la Dirección General de Educación Superior – Sra. María Paola López y otros	5206

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. N° 3516 del 20/08/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Mirta Noemí Mejías	5207
M.G. N° 3518 del 20/08/08 – Designación de personal en Art. 30 – Dto. N° 1.178/96 – Sr. Mario Armando Choque	5207
M.G. N° 3519 del 20/08/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Ramón Ever Alarcón	5207
M.G. N° 3520 del 20/08/08 – Deja sin efecto la designación efectuada por el Decreto N° 428/07 – Sr. Sergio Roberto Juárez	5207
M.ED. N° 3523 del 20/08/08 – Aceptación de renuncia en el Colegio Polimodal Rural N° 5.155 – Sr. Mario Roberto Medina	5207
M.ED. N° 3524 del 20/08/08 – Autoriza la creación de 2° año 1°, 2° y 3° división, “Modalidad Ciencias Naturales”, del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.162 de Comunidad Misión Cherenta de la Loc. de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín	5208
M.ED. N° 3527 del 20/08/08 – Aceptación de renuncia en la Escuela de Educación Técnica N° 5.113 – Sr. Omar Alberto Rueda	5208
M.ED. N° 3536 del 20/08/08 – Designa en el Colegio Secundario N° 5.058 “Senador Emilio Correa” de la Loc. de Iruya – Dpto. Iruya – Sra. Lorena Soledad Flores	5208
M.ED. N° 3537 del 20/08/08 – Designación como Coordinadora Interina en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.080 – Localidad Embarcación – Dpto. San Martín – Sra. Patricia Magdalena Aranda	5208
M.ED. N° 3538 del 20/08/08 – Aprueba y da por concluido Sumario Administrativo – Sra. Fátima Zaira Chávez	5209
M.ED. N° 3543 del 20/08/08 – Rectifica Art. 4° del Dto. N° 2.184/07 – Colegio de E.G.B. III y Polimodal N° 5.170	5209
M.ED. N° 3544 del 20/08/08 – Designa en el Dpto. de Informática de la Direc. de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo – Sr. José Luis Ferretti	5209

RESOLUCIONES

N° 4939 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución N° 000080/08	5209
N° 4933 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución N° 000079/08	5215

CONTRATACION DIRECTA

N° 4940 – Dirección de Vialidad de Salta S/N° - Expte. N° 33-187.109	5218
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 4935 – Ernesto Francisco Lovaglio – Expte. N° 34-9.118/08	5218
N° 4921 – Salta Refrescos S.A. – Expedientes N° 34-5.705/05, 34-5.706/05 y 34-9.020/07	5218

COMPRA DIRECTA

N° 4941 – SAF – Gobernación	5219
-----------------------------------	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 4660 – Oscar Nicolás Soria – Dpto. Los Andes, Lugar: Samenta - Expte. N° 18.987	5219
--	------

SUCESORIOS

N° 4938 – Arturo Pacheco – Expte. N° 219.242/08	5219
N° 4937 – Villegas, Mercedes – Expte. N° 200.872/07	5219
N° 4928 – Guil, Carmen – Expte. N° 185.410/07	5220
N° 4927 – Toledo, Magdalena del Mercedes – Expte. N° 7.928/08	5220
N° 4924 – Lachenicht, Juan – Kaboth, Margarita – Expte. N° 2-187.521/07	5220
N° 4920 – Agüero, María Luisa – Expte. N° 8.080/08	5220
N° 4916 – Franco, Aurelio de Jesús – Expte. N° 208.220/07	5220
N° 4911 – Cuellar, María Mercedes – Expte. N° 8.023/08	5220
N° 4908 – Zambrano, Jesús Irene – Expte. N° 7.477/07	5221
N° 4905 – Patagua Asunción Cruz – Expte. N° 007.158/07	5221
N° 4904 – Lugones, Aldo Enrique – Expte. N° A-56.888/84	5221
N° 4898 – Ruiz, Horacio Jacinto – Expte. N° 007.180/07	5221
N° 4897 – Moreno de Obando, Rosalía Candida – Expte. N° 008.189/08	5221
N° 4896 – Fernández, José – Expte. N° 7.295/98	5222
N° 4893 – Salvatierra, Oscar Ariel – Expte. N° 006.135/06	5222
N° 4890 – Buhid, Miguel – Expte. N° 006.619/07	5222
N° 4888 – Vilte, Baldomero – Expte. N° 211.541/08	5222
N° 4886 – Amerise, Juan Carlos – Expte. N° 218.854/08	5222
N° 4885 – Farías de Farías, Argelia René – Expte. N° 213.925	5222
N° 4881 – Morales, Ernesto; Ortiz, Lidia Joba – Expte. N° 4.536/05	5223
N° 4880 – Díaz, Marta del Valle – Expte. N° 219.040/08	5223
N° 4877 – Alfaro, Angelita – Expte. N° 179.546/07	5223
N° 4870 – Cruz, David Alberto – Expte. N° 200.401/07	5223
N° 4869 – Enriquez, José Lino – Expte. N° 184.987/07	5223
N° 4867 – Echechurre, Domingo – Expte. N° 183.349/07	5224
N° 4855 – Espinoza, Pedro – Chuchuy, Delia – Expte. N° 198.045/07	5224

REMATES JUDICIALES

N° 4934 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 113.198/04	5224
N° 4925 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° C-47.940/99	5224
N° 4917 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 178.524/07	5225

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

Nº 4936 – Frías, Silvio c/Saavedra, Francisco – USUCAPION – Expte. Nº 44.769/07	5225
Nº 4910 – Celiz, Martín Gabriel vs. Ruíz, Adán y Gutiérrez de Ruíz, Francisca – Expte. Nº 4.005/05	5225
Nº 4873 – Monterichel, Ernesto c/Provincia de Salta – Expte. Nº 111.904/04	5226
Nº 4854 – Cruz Cruz, José Anselmo c/López de Premoli, María Esther – Expte. Nº 217.335/08	5226

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 4823 – Calvo, Rosana Fátima; Murua, Osvaldo Alberto – Expte. Nº 58.523/2	5226
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 4900 – Amiama, Rosana Silvia – Expte. Nº 226.054/08	5226
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 4889 – Vázquez, Irma Beatriz c/González, José Carlos – Expte. Nº 14.042/05	5227
Nº 4879 – Arroyo, Rubén Néstor; Arroyo, Carlos Jorge vs. Alonso y Moreno, Alba Nelly, Alonso, Enrique – Expte. Nº 1-99.705/04	5227
Nº 4874 – Márquez Sandoval, Lidia vs. Sánchez Zelaya, Hernán Balmes – Expte. Nº 1-207.822/07	5227

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 4804 – Whipala Turismo	5227
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 4932 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	5228
Nº 4926 – CO.ZO.FRA. S.A.	5228

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 4929 – Club 20 de Febrero, para el día 25/09/08	5229
Nº 4918 – Club de Veteranos “Martín Miguel de Güemes” (Orán), para el día 20/09/08	5229
Nº 4915 – Sindicato de Trabajadores Cerveceros Salta, para el día 05/09/08	5230

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 4930 – Club 20 de Febrero	5229
------------------------------------	------

FE DE ERRATA

Nº 4931 – De la Edición Nº 17.939 de fecha 29/08/08	5230
---	------

RECAUDACION

Nº 4919 – Del día 29/08/08	5230
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3494

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-10.123/08

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud de la Provincia de Jujuy, Dr. Víctor Alberto Urbani,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Jujuy, Dr. Víctor Alberto Urbani, a partir del día 15 de agosto de 2.008 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 14 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3495

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-10.123/08

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán, Dr. Pablo Raúl Yeldin,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán, Dr. Pablo Raúl Yeldin, a partir del día 15 de agosto de 2.008 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3514

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 20 de agosto de 2008, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 20 de agosto de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3515

Ministerio de Educación

VISTO los Decretos N°s. 2096/08, 2481/08 y 2773/08 por los que se autoriza la comisión de servicios a diversos agentes para colaborar con la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra en la distribución y recolección de material educativo en establecimientos de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Provincial solicita que – para cuatro agentes – se extienda el periodo otorgado a partir del 24 de Julio y por el término de 20 días hábiles atento a que no se terminó con la entrega de las cartillas de 5to. Año en las localidades de Cachi, Molinos, Seclantás y La Poma;

Que el Ministerio de Educación atenderá los gastos emergentes de la presente prórroga;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios de los agentes que se detallan en el Anexo del presente instrumento para continuar colaborando con la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra en la entrega de las cartillas de 5to. Año en establecimientos educativos de las localidades de Cachi, Molinos, Seclantás y La Poma entre los días 24 de Julio y 20 de Agosto de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que los miembros integrantes de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra participarán en la recolección juntamente con los agentes comisionados.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3517

Ministerio de Gobierno

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta, representada por el Ministro de Gobierno y el Sr. Alfonso Daniel Toledo; y

CONSIDERANDO

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas y prestación de servicios en el ámbito del Ministerio de Gobierno (cabecera);

Que dicha contratación es a los efectos de optimizar el servicio en el citado Ministerio, lo que redundará en beneficio de una mejor administración;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Gobierno y el Sr. Alfonso Daniel Toledo, D.N.I. N° 8.163.455, a partir del 01 de Abril de 2.008 y hasta el 31 de Diciembre de 2.008, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Ministerio de Gobierno, CA. 051130010100 CO. 413400.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3521

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Bello Gonzalo Gastón en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Coordinador se encuentra dentro de los cargos Fuera del Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° Designase al Sr. Bello Gonzalo Gastón, DNI N° 22.799.106, en el cargo de Coordinador de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, con una remuneración equivalente a la de subsecretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A. correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3522

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 292-2.028/08, 159-142.379/08, 17-5.773/08 y 321-1.109/08

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 493/08 de distribución de partidas - Ejercicio 2008, conforme a las necesidades de los diversos organismos;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.486, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, las transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto de \$ 1.583.376,31 (Pesos un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos setenta y seis con treinta y un centavos), según el detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 01.07.08, 03.07.08 y 04.07.08 - Batches N°s 2499683, 2504482, 2504338 y 2507552, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Educación, el Sr. Ministro de Salud Pública y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Van Cauwlaert -
Qüerio - Samson**

VERANEXO

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3525

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 159-140.967-08; 159-140.989-08; 159-140.994-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3526

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-136.024-08; 159-135.989-08; 159-140.249-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5124 "Crucero ARA General Belgrano" de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Polimodal autoriza la designación de Vega Luis Ricardo y Blanco Juan Donato, con término al 27-02-09;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela de Educación Técnica N° 5124 "Crucero ARA General Belgrano" de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3528

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-134.981-08; 159-137.723-08; 159-138.057-08; 159-138.628-08; 159-139.048-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3529

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-141.631-08; 159-141.633-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los Cursos de Educación Técnica N° 7102 de la localidad de General Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en los Cursos de Educación Técnica N° 7102 de la localidad de General Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3530

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 159-126.717-07; 159-126.720-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto Miguel Araoz" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de las agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3531

Ministerio de Educación

Expedientes N° 159-66.148/03

VISTO, El Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Julio César Macaron, Libreta de Enrolamiento N° 8.167.305, quien actúa en nombre y representación del Sr. Rodrigo Novotny, D.N.I. N° 24.808.921; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble identificado como Catastro N° 8.276 - Dpto. Orán, el cual será destinado para funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 5.121 de la citada localidad;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y el Sr. Julio César Macaron, L.E. N° 8.167.305, por un alquiler mensual de \$ 2.800 (Pesos dos mil ochocientos) desde el 01 de Julio de 2007 hasta el 31 de Mayo de 2008, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 02 - Actividad: 02 - Servicios No Personales - Código: 071341020200.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3532

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-140.447-08; 159-142.103-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3533

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-119.083-07; 159-122.018-07; 159-122.157-07; 159-123.422-07; 159-128.143-07; 159-128.416-07; 159-128.433-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3534

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-120.267-07; 159-120.277-07; 159-120.286-07; 159-120.290-07; 159-120.338-07; 159-120.434-07; 159-120.436-07; 159-120.438-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Nivel autorizó la designación de los profesores Ruiz Jorge Francisco y Santos Sergio Guillermo Francisco, con término al 29-02-2008;

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO Nº 3535

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-140.712-08; 159-140.942-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los Cursos de Educación Técnica N° 7100 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en los Cursos de Educación Técnica N° 7100 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3539

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-138.501-08; 159-138.503-08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5100 "República de la India" de la ciudad de Salta, Departamento Capital dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en Escuela de Educación Técnica N° 5100 "República de la India" de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETO N° 3540

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-140.435-08; 159-140.437-08; 159-140.441-08; 159-140.445-08; 159-140.450-08; 159-140.451-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2008

Salta, 20 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3541

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 159-138.219-08; 159-138.235-08; 159-138.308-08; 159-138.333-08; 159-138.346-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5037 "República Argentina" de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, en el Colegio Secundario N° 5037 "República Argentina" de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETO N° 3542

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-141.138-08; 159-141.146-08; 159-141.328-08; 159-141.406-08; 159-141.408-08; 159-141.435-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 3516 – 20/08/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mirta Noemí Mejías, DNI N° 16.128.978, en el Cargo Político Nivel III, perteneciente al Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha 01 de Mayo de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A. 051130010100 – Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 3518 – 20/08/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Mario Armando Choque, D.N.I. N° 29.612.759, en el cargo vacante de Administrativo en la División de Redacción (N° de Orden 13), Ministerio de Gobierno – Art. 30 Decreto N° 1178/96 – con remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, a partir del día 1 de Marzo de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida CA 051130010100 – Cabecera de Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 3519 – 20/08/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Alarcón, Ramón Ever D.N.I. N° 10.443.641, en el cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A. 051130010100 - Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 3520 – 20/08/2008

Artículo 1° - Dejase sin efecto la designación efectuada por Decreto 428/07 de fecha 27 de diciembre de 2007, al Sr. Sergio Roberto Juárez D.N.I. N° 8.049.737, en el cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno, a partir de la notificación de la presente.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3523 – 20/08/2008 – Expediente N° 159-121.830/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 13-06-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Medina, Mario Roberto

C.U.I.L. N°: 20-17791035-0

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 17.791.035

Establecimiento N°: Colegio Polimodal Rural N° 5.155

Localidad: Rodeo Colorado Dpto. Molinos

Dirección Gral. de Nivel: Polimodal

Cargos/Horas en que renuncia:

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Historia

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 1°

Div.: Ira.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Historia

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 3°

Div.: Ira.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3524 – 20/08/2008 – Expediente N°: 160-3.367-08

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 03-03-08 y sin término, las creaciones que se detallan a continuación, turno noche, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.162 de Comunidad Misión Cherenta de la localidad de Tartagal – departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

- 2° año 1ra. división, con veintinueve (29) horas cátedra, Modalidad Ciencias Naturales (Adulto.)

- 2° año 2da. división, con veintinueve (29) horas cátedra, Modalidad Ciencias Naturales (Adulto.)

- 2° año 3ra. división, con veintinueve (29) horas cátedra, Modalidad Ciencias Naturales (Adulto.)

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3527 – 20/08/2008 – Expediente N° 159-118.395/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 17-04-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Rueda, Omar Alberto.

C.U.I.L. N°: 27-27493678-9.

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 27.493.678.

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica N° 5.113.

Localidad: Gral. Mosconi – Dpto. Gral. San Martín.

Dirección Gral. de Nivel: Polimodal.

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: T.T.P. en Electrónica

Cargo/Asignatura: Sistema Electrónicos de Control.

Cond. Lab.: Interino.

Grado Curso Nivel: 3°.

Div: 2da.

Turno: Vespertino.

N° Hs.: 5

Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3536 – 20/08/2008 – Expediente N° 159-131.687-08

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5058 “Senador Emilio Correa” de la localidad de Iruya, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Flores Lorena Soledad, CUIL N° 27-30348147-3, Perito Mercantil, en la asignatura Lengua, interina, en 8° año, 02ª división, turno mañana, con cinco (5) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente al Tercer Ciclo de E.G.B., a partir del 31-05-2007, horas vacantes por aplicación cuadro de puntaje definitivo de la Junta Calificadora de Mérito y Disciplina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3537 – 20/08/2008 – Expediente N° 159-135.642-08

Artículo 1° - Designase a partir del 05/11/07 a la Sra. Patricia Magdalena Aranda, D.N.I. N° 14.910.291, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como Coordinadora interina, turno noche en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7080 de la localidad de Embarcación, Dpto. General San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en cargo vacante por renuncia de la Sra. Rita Mercedes Rodríguez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3538 – 20/08/2008 – Expediente N° 42-12.237/02 Cpo. I, II, III y IV.

Artículo 1° - Apruébese y dese por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra. Fátima Zaira Chávez, Profesora de Inglés de la Escuela de Comercio N° 5084 – Salta, Capital, ordenado por Resolución Ministerial N° 1782/03.

Art. 2° - Aplíquese a la Sra. Fátima Zaira Chávez, D.N.I. N° 13.845.366, Profesora de Inglés de la Escuela de Comercio N° 5084 y Escuela N° 4028, ambas de Salta, Capital, la sanción de cesantía de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° Inc. e) de la Ley N° 6830, por haber incumplido los deberes establecidos en el Título Artículo 5° Inc. 1) y 2) de la Ley N° 6830 y el requisito exigido por el artículo 14° Inc. c) de la misma ley, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal aludida precedentemente.

Art. 3° - Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación procédase a registrar en el Legajo Personal de la docente Fátima Zaira Chávez, D.N.I. N° 13.845.366, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo anterior.

Art. 4° - Dispóngase oportunamente el archivo de las presentes actuaciones.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 3543 - 20/08/2008 - Expediente N° 47-11.283/07 Cpde. 1

Artículo 1° - Rectifíquese, el Artículo 4° del Decreto N° 2184/07 en lo que respecta a divisiones y cursos transferidos desde escuelas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial hacia el Colegio de E.G.B. III y Polimodal N° 5170:

* Donde dice Escuela N° 4046 “César Fermín Perdiguero”, se agrega 9° año 2° división.,

* Donde dice Escuela N° 4319 “Marcos Sastre”, se suprime 8° año 2° división.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 3544 - 20/08/2008 - Expte. N° 140-4.514/08

Artículo 1° - Designase en el Dpto. Informática dependiente de la Dirección de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, al Sr. José Luis Ferretti, DNI N° 18.130.560, Analista Universitario de Sistema, con 20 (veinte) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 28 de Julio de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 01 - Gasto en Personal - Código 071340020100.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3515, 3517, 3525, 3526, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3539, 3540, 3541 y 3542, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 4939

R. s/c N° 0715

Salta, 29 de Agosto de 2008

RESOLUCION N° 000080

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-083/08

VISTO la Denuncia de Ilegitimidad presentada por la Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Asociana) contra las resoluciones dictadas en los expedientes descriptos en el anexo rolante a fs. 09, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 163 vta., el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, comparte el dictamen jurídico emitido por la Coordinación Legal del Ministerio sobre la Denuncia de Ilegitimidad presentada por la Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Asociana) contra las resoluciones dictadas en los expedientes descriptos en el anexo rolante a fs. 09, el que se transcribe en su totalidad.

“Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 28 de Agosto de 2008

Ref: Denuncia sobre los actos administrativos de autorización de desmontes y aprovechamiento forestal.

Expediente Nº 227-083/08

Al Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Doctor Julio Rubén Nasser

Su Despacho.

Vuelven las presentes actuaciones a este Organismo Asesor, a fin de que se emita dictamen jurídico correspondiente sobre la presentación realizada por la "Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Asociana) sobre Denuncia de ilegitimidad sobre los actos administrativos de autorización de desmontes y aprovechamientos forestales contenidos en los expedientes identificados en el anexo I", de acuerdo a las consideraciones que paso a exponer:

I.- Antecedentes.

A fs. 01/12 de las presentes actuaciones, con fecha 21/02/08, la Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Asociana) interpone Denuncia de ilegitimidad sobre los actos administrativos de autorización de desmontes y aprovechamientos forestales contenidos en los expedientes identificados en el anexo I, por haber sido dictados sin garantizar la participación adecuada de las Comunidades Indígenas afectadas, identificadas en el mismo anexo, a fin de que se los deje sin efecto jurídico y se declare su nulidad por cuanto: Se realizaron audiencias públicas sin haberse notificado a las comunidades indígenas;...

Se otorgaron certificados de aptitud ambiental de proyectos a base de procedimientos en los que no se notificaron ni se tradujeron esos proyectos a las lenguas de las comunidades indígenas afectadas;...

Se otorgaron certificados de aptitud ambiental a base de estudios de impacto ambiental que no relevaron los aspectos sociales y culturales que implicaban para las comunidades indígenas afectadas..."

A fs. 13, corre agregado pase con fecha 25/02/08, a la Coordinadora Legal y Técnica del Ministerio para emisión de dictamen, firmado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

A fs. 14/15, obra dictamen jurídico de la Coordinación Legal del Ministerio de fecha 11/03/08, aconsejando remitir las actuaciones al área competente a fin de que se emita dictamen técnico jurídico y se remitan los expedientes aludidos a fs. 09.

A fs. 15 vta. rola pase de fecha 12/03/08, del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable a la Señora Secretaria de Política Ambiental Licenciada Catalina Buliubasich.

A fs. 17/18, corre agregada presentación de fecha 25/03/08, del Señor Roberto Sánchez, DNI Nº 18.643.087, en carácter de cacique de la comunidad El Traslado - Ruta 135, Departamento San Martín, dirigida al Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que tiene por objeto "adherir" a la denuncia de ilegitimidad presentada por la Fundación Asociana sobre las autorizaciones de desmontes otorgadas, en tanto ellas representan, entre otros, una violación de sus derechos a participar.

A fs. 19/20, corre agregado nota de fecha 25/03/08, de las comunidades de Ruta 86, San Benito, Tonono, Km 14 y 12, ubicados en Tartagal, Departamento San Martín, en carácter de caciques de las comunidades antes enunciadas, dirigidas al Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que tiene por objeto "adherir" a la denuncia de ilegitimidad presentada por la Fundación Asociana sobre las autorizaciones de desmontes otorgadas, en tanto ellas representan, entre otros, una violación de sus derechos de participar.

A fs. 24 se incorpora con fecha 11/04/08, solicitud del Jefe de Programa de Asesoría Legal y Control de la Secretaría de Política Ambiental, Dr. Jorge Julio Tejerina, a la Jefa de Programa Fiscalización y Control, Dra. María Angeles Finetti, con motivo de la denuncia formulada por la Fundación Asociana en defensa de los derechos de las comunidades aborígenes de los departamentos de General San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta, solicitando se informe si en esa área se registran antecedentes de sumarios en algunos de los catastros rurales comprendidos en la referenciada denuncia y, en su caso el estado en que se encuentran.

A fs. 25/26 obra presentación de fecha 28/03/08, de las comunidades aborígenes Lhaka Honhat, en carácter de representantes de las comunidades antes enunciadas, dirigidas al Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que tiene por objeto adherir a la denuncia de ilegitimidad presentada por la Fundación Asociana sobre las autorizaciones de desmontes otorgadas, en tanto ellas representan, entre otros, una violación de sus derechos de participar.

A fs. 30 la Señora Jefa del Programa de Asesoría Legal y Audiencias, Dra. Gloria Liliana Manresa, con

fecha 29/04/08, provee lo siguiente: “No habiéndose presentado el instrumento notarial que acredita la personería invocada a fs 1 y en razón de que la presentación hace referencia a 18 (dieciocho) expedientes de trámite ante esta Secretaría, Intímese a la Fundación Asociana para que el término de 10 días, acredite la representación invocada por ambos firmantes acompañando copia certificada del instrumento notarial para ser agregado en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de desestimarse la presentación. Notifíquese personalmente o por cédula.”

A fs. 31/32 corren agregadas cédulas de notificación con cargo de recepción de fecha 30/04/08.

A fs. 34/50 con fecha 05/05/08 la Fundación Asociana presenta la documentación solicitada oportunamente, consistente en: Resolución 057, del Ministerio de Gobierno y Justicia de fecha 24 de marzo de 2004, que aprueba las reformas introducidas al Estatuto Social de la Fundación Asociana, Estatutos y copia certificada del Primer Testimonio de Poder General y Revocación de la Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Fundación Asociana) a favor de los Señores Gregory James Venables, Ana Laura Alvarez entre otros, para que actúen en nombre y representación de la Fundación.

A fs. 52/53, emite dictamen jurídico, de fecha 13/05/08, el Señor Jefe de Programa de Asesoría legal y Control, Dr. Jorge Julio Tejerina, dirigido a la Señora Secretaria de Política Ambiental Licenciada Catalina Buliubasich, aconsejando remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Ambiente.

A fs. 54 con fecha 21/05/08 el Señor Jefe de Programa de Asesoría legal y Control, Dr. Jorge Julio Tejerina, gira el expediente a la Coordinación legal y Técnica del Ministerio.

A fs. 55/57, dictamina con fecha 28/05/08, el Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray asesor jurídico de la Coordinación Legal y Técnica, aconsejando la remisión del expediente a la Secretaría de Política Ambiental para que tome intervención en la Denuncia de Ilegitimidad impetrada.

A fs. 57, este órgano asesor, con fecha 28/05/08, comparte el dictamen y gira las actuaciones a la Secretaría de Política Ambiental.

A fs. 63, con fecha 06/06/08, se remite el expediente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

A fs. 64 con fecha 11/08/08 la Coordinación Legal del Ministerio reitera dictamen de fs 55/57, para que el Programa Legal y Audiencias tome intervención en la denuncia de ilegitimidad presentada por la Fundación Asociana.

A fs. 64 vta, con fecha 11/08/08 se giran las actuaciones a la Secretaría de Política Ambiental para que considere la denuncia de ilegitimidad interpuesta.

A fs. 65, con fecha 21/08/08, el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita a la Señora Secretaria de Política Ambiental Ingeniera Cristina Camardelli, la remisión del expediente de referencia con la incorporación del correspondiente dictamen jurídico y la copia de las 18 resoluciones referenciadas a fs. 09.

A fs. 66/147, con fecha 25/08/08, la Señora Secretaria de Política Ambiental, Ingeniera Cristina Camardelli, eleva el expediente con el dictamen jurídico y las copias de las resoluciones solicitadas.

A fs. 148, con fecha 27/08/08, el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dispone la remisión de las actuaciones a la Señora Coordinadora Legal y Técnica a fin de que emita dictamen jurídico y redacte anteproyecto de Resolución de la Denuncia de Ilegitimidad presentada a fs. 01/12.

II. Análisis.

Respecto a la presentación efectuada por la Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Fundación Asociana) en referencia a los expedientes detallados a fs 09 y que se enmarcan como “Denuncia de Ilegitimidad” contra las dictadas por la ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que autorizaron desmontes y aprovechamientos forestal, contenidos en los expedientes referenciados a fs. 9; corresponde efectuar el análisis de la competencia, procedencia y en su caso la resolución de fondo del recurso.

1.- Competencia.

El artículo 156 de la ley N° 5348/78 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta, establece que: “Exceptuase de lo dispuesto en los artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos. Ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior, salvo que este resolviera lo contrario

por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entiende que medió abandono voluntario del derecho”.

Por ello, corresponde interpretar que el “Superior” es la instancia orgánica administrativa inmediata, la que debe tramitar y resolver la denuncia de ilegitimidad. En el caso que nos ocupa, corresponde al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2.- Procedencia y Admisibilidad del Recurso.

A - Admisibilidad Formal - Presupuestos:

El examen de los requisitos de admisibilidad formal es previo al estudio de la fundabilidad de la presentación efectuado por la Fundación, pues la ausencia de los primeros requisitos de admisibilidad formal, excluye la necesidad del estudio del fondo de la pretensión. La pauta para determinar la existencia de legitimación procesal está dada, en principio, por la titularidad activa o pasiva, de la relación jurídica sustancial controvertida - Cfne. Lino Enrique Palacios.

A.1 - Antecedentes:

La Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Asociana) a fs. 1/12 se presenta por derecho propio, realizando denuncia de ilegitimidad contra actos administrativos de autorización de desmontes y aprovechamientos forestales contenidos en un listado de expedientes - dieciocho (18) - incorporados a fs. 09.

En el escrito referido en el párrafo precedente - Punto I - “Personería”, la fundación expresa: “conforme lo acreditamos con la copia del instrumento notarial que rola en el expediente de referencia, somos representantes de la Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Fundación Asociana), a renglón seguido en el punto II “objeto”, expresan en el carácter mencionado venimos a interponer denuncia de ilegitimidad sobre los actos administrativos de autorización de desmontes...” “... a fin de que se los deje sin efecto jurídico y se declare su nulidad por cuanto:

Se realizaron audiencias públicas sin haberse notificado a las comunidades indígenas;

Se otorgaron certificados de aptitud ambiental de proyectos a base de procedimientos en los que no se notificaron ni se tradujeron esos proyectos a las lenguas de las comunidades indígenas afectadas;

Se otorgaron certificados de aptitud ambiental a base de estudios de impacto ambiental que no relevaron los aspectos sociales y culturales que implicaban para las comunidades indígenas afectadas -“

La Señora Jefa de Programa Legal y Audiencias, intima a la fundación precitada, que acredite la representación invocada por ambos firmantes, acompañando copia certificada del instrumento notarial.

La Fundación Asociana presenta la documentación requerida, que acredita la representación invocada.

Cabe destacar que de la compulsión de la documentación aludida, surge del Estatuto Social (fs. 35/36) en su artículo 2 que trata las finalidades institucionales: que a continuación paso a transcribir en su parte pertinente:

“Los objetivos sociales de la fundación serán los siguientes:

a.- Acompañar a comunidades indígenas del Chaco Semiárido Argentino...

b.- Prestar asesoramiento, apoyo técnico y capacitación a comunidades...

c.- Investigar y promover los métodos y sistema de soporte social, económico educativo...

d.- Fomentar en la sociedad argentina una conciencia de respecto...

e.- Promover en todo el país y en el exterior los medios tendientes a lograr aportes...”

Que a fs. 47/50 se incorpora Poder General Amplio y Revocación de la Fundación, otorgado a favor del Señor Gregory James Venables y otros, para que en nombre y representación de la Fundación realicen los siguientes actos: Primero: Locación...; Segundo: Gravámenes...; Tercero: Adquisición y Enajenación de los Bienes...; Cuarto: Conferir poderes y otros actos jurídicos...; Quinto: Otorgamiento de Escrituras...; Sexto: Intervención de la mandante y revocación del mandato...; Séptimo: Operaciones Bancarias...; Octavo: Gestiones Administrativas...; Noveno: Asuntos Judiciales...; Décimo: Cobrar y percibir...”

A.2- Falta de Legitimación:

La denuncia de ilegitimidad no es un recurso propiamente dicho, pero corresponde analizar la misma desde el punto de vista formal como si lo fuera; y para ello debemos indicar que existe una diferencia entre una

mera denuncia y una denuncia de ilegitimidad; lo que diferencia a este instituto de la simple denuncia, es que puede ser ejercitada por cualquier ciudadano que tenga un interés simple, a diferencia de la denuncia de ilegitimidad, que quien la ejerza, debe estar legitimado, debe tener un derecho subjetivo o un interés legítimo directamente afectado por el acto que impugna.

En virtud de ello es que estimo que la presentación efectuada por la Fundación Asociana no cumple con los requisitos de admisibilidad formal exigidos por la normativa de aplicación, por lo que consecuentemente no se encuentra legitimada para interponer “La Denuncia de Ilegitimidad”, conforme artículos 113, 172 y cc. de La Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia, y que para su mayor comprensión me permito transcribir: “Artículo 113.- El trámite administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo; éstas serán consideradas parte interesada en el procedimiento administrativo”. “Artículo 172.- Toda declaración administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, sea definitiva o de mero trámite, unilateral o bilateral, es impugnabile mediante los recursos que se regulan en este Capítulo, tanto para la defensa del derecho subjetivo como del interés legítimo”

Viene al caso referir que la denuncia de ilegitimidad es un instituto que se encuentra regulado tanto en el orden nacional (ley 19.549), como en el orden provincial (ley 5348 art. 156), entendiendo la doctrina mayoritaria en el ámbito del derecho administrativo, que la denuncia de ilegitimidad es un remedio excepcional, por lo tanto de carácter restrictivo.

Así las cosas, “el procedimiento recursivo exige como condición sine qua non, para interponer un recurso, que la decisión administrativa que se pretende impugnar vulnere un derecho subjetivo establecido a favor del recurrente o un interés legítimo”.¹

En tal sentido la doctrina mayoritaria tiene dicho que: “... para poder interponer un recurso administrativo o intervenir en la tramitación del mismo en carácter de tercero interesado no basta con que el sujeto sea capaz, sino que al mismo tiempo, debe estar legitimado, esto es, tener la aptitud especial requerida por la ley para ser parte en el procedimiento administrativo. Dicha legitimación existe cuando la persona física o jurídica es titular de un derecho subjetivo o interés legítimo

afectado por el acto administrativo contra el que se recurre”.²

Con base en lo expuesto y al no encontrarse previsto en el Estatuto de la Fundación denunciante, capacidad alguna para representar a los pueblos originarios, ni derecho subjetivo e interés legítimo lesionado, se concluye que la misma no está facultada, para actuar en nombre y representación de las comunidades.

Por otra parte viene al caso referir a modo ilustrativo que: “... existe un derecho subjetivo cuando ‘los intereses individuales se presentan como distintos y autónomos en relación al interés general’ y cuando ‘la norma tiene el propósito de proteger esta situación jurídica por si misma de un modo inmediato y directo’. El interés legítimo sería un interés individual conectado con un interés público y protegido por el ordenamiento jurídico solamente por medio de la tutela de este último. Quienes tienen un interés legítimo pueden presentar un recurso para obtener la modificación, revocación o anulación del acto emanado con violación de las normas establecidas como tutela del interés general y que de ese modo se elimine la lesión que el acto les ha producido en sus intereses individuales.”³

Además las presentaciones obrantes a fs. 17/18 – 19/20 – 25/26, por las comunidades de El Traslado, Ruta 135 – Dpto. San Martín; Ruta 86, San Benito, Tonono, Km. 14 y 12, Tartagal – Dpto. San Martín y Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat, respectivamente, que tienen por objeto “adherir” a la denuncia de ilegitimidad presentada por la Fundación Asociana, no cumplimentan con la legislación aplicable.

Sobre el particular cabe puntualizar que el concepto “adhesión”, según el Diccionario de la Real Academia Española, este vocablo significa “sumarse al recurso formulado por la otra parte”, ello permite concluir fundadamente, una carencia total en los requisitos formales de admisibilidad, las adhesiones posteriores siguen la suerte del principal.

A.3- La Denuncia de Ilegitimidad no es un Recurso Autónomo:

Por su parte otro de los requisitos de admisibilidad incumplido que se advierte en la presentación bajo análisis, es que la denuncia de ilegitimidad no fue presentada en cada de uno de los expedientes a los que se hace referencia en el Anexo rolante a fs. 09 de su presentación. Al respecto cabe citar al Maestro Hutchinson,

quien coincidiendo con Docobo afirma "... que la denuncia de ilegitimidad no es un Recurso Autónomo, ya que la ley caracteriza la Denuncia de Ilegitimidad como un Recurso Administrativo interpuesto una vez vencido el término fijado por la disposición aplicable en cada caso. Se trata de un saneamiento jurídico que salva a los recursos presentados fuera de término. Una vez producida la interposición del Recurso Extemporáneo, el servicio jurídico permanente debe verificar el cumplimiento de los recaudos esenciales y formales establecidos en el régimen procedimental administrativo ..."

Amén de lo expresado, la Fundación Asociana no refiere a que actos administrativos ataca, simplemente esboza en forma ambigua y genérica la nulidad de los actos administrativos por la nulidad misma.

A.4- Falta de Justificación a la no Presentación en Término del Recurso que correspondía:

Legalmente la procedencia de la denuncia de ilegitimidad requiere que se justifique los motivos por los cuales no se interpuso en término el recurso pertinente.

Cabe destacar que la Fiscalía de Estado de la Provincia ha dejado sentado, que para la procedencia de la denuncia de ilegitimidad, el particular debe justificar las razones por las cuales no interpuso en término el recurso.

Al respecto la Fiscalía de Estado se pronunció diciendo: "... solo procederá la misma ante la falta de interposición en término de los recursos pertinentes cuando el que la plantea justifique la razón por la cual no interpuso los recursos o dejó de interponerlos, o de alguna manera aparezca dando fundamento a la oportunidad en que denuncia el vicio de ilegitimidad" 4, "ello por no ser la denuncia de ilegitimidad una instancia recursiva más dentro del procedimiento, siendo de carácter excepcional y por tanto de interpretación restrictiva".

Amás de lo expuesto, el Doctor Alberto Sánchez en su publicación dice: "... pienso que la única razón de ser que este instituto puede encontrar en la economía procedimental, es constituirse en una vía que permita a quien se ha visto impedido de recurrir por motivos atendibles, la posibilidad de hacer valer sus derechos, a través de un medio de impugnación especial. Si la acción procedimental puede justificarse, no podrá considerársele 'negligente' ni, por ende, coartar su derecho a recurrir el acto que desestima la denuncia, o a

acudir a sede judicial. Si dicha inacción sólo reconoce como causa la desidia y la negligencia ¿porqué darle a esta situación un matiz de privilegio, con relación a todo el resto del derecho positivo?". 6

La presentación efectuada por la Fundación Asociana, no da razones ni fundamenta porqué dejó vencer los plazos previstos para interponer los recursos pertinentes, y que correspondía realizar en cada uno de los expedientes aludidos en el listado de fs. 09.

En conformidad a todos los fundamentos analizados, este organismo asesor entiende, que no se han cumplido con los requisitos formales sustanciales para la admisión de la Denuncia de Ilegitimidad, por lo que se aconseja su rechazo in limine.

III.- Irrecurribilidad del Acto que Desestima la Denuncia de Ilegitimidad.

Con arreglo a la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso "GORORDO", con relación a la posibilidad de revisión judicial que desestime un recurso extemporáneo, tramitado en el caso como Denuncia de Ilegitimidad, sienta el siguiente criterio: "... no es susceptible de ser impugnada en sede judicial, pues al dejar vencer el interesado el término para deducir los recursos administrativos, ha quedado clausurada la vía recursiva y por ende, la posibilidad de agotar la vía administrativa, requisito insoslayable para la habilitación de la instancia judicial...".

"...Que este criterio no causa lesión al derecho de defensa del administrado (Art. 18 de la Constitución Nacional), pues este no obstante haber tenido la oportunidad, omitió articular el recurso pertinente dentro del término perentorio fijado por la norma y la garantía de defensa, no ampara la negligencia de las partes. Además sería claramente irrazonable otorgar el mismo efecto a la denuncia de ilegitimidad, que no es más que una impugnación tardíamente impuesta, que aún recurso deducido en término, lo que implicaría colocar en pie de igualdad al particular que se comporta en forma negligente respecto de aquél que actúa con diligencia para proteger sus derechos" - Fallo: "Recurso de hecho deducido por Haydee María Gorordo en la causa Gorordo contra Estado Nacional. 4-2-99...".

IV.- Conclusión.

Por lo precedentemente expuesto, esta Coordinación Legal y Técnica, aconseja el rechazo in limine de la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la Fundación

de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (ASOCIANA), contra los actos administrativos de autorizaciones de desmontes y aprovechamientos forestales contenidos en el listado de expedientes rolantes a fs. 09, por no haberse cumplido los requisitos formales esenciales de admisibilidad para su procedencia.

Adjunto ante proyecto de resolución, para su conocimiento y consideración.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida y cordial consideración.

Fdo: Dra. Zulema Beatriz Giménez - Coordinadora Legal y Técnica - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable"

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio, la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Asociana), contra los actos administrativos de autorización de desmontes y aprovechamientos forestales, contenidos en el listado de expedientes que rolan a fs. 09 del expediente de referencia, por no haberse cumplido los requisitos formales esenciales de admisibilidad para su procedencia.

Art. 2° - Notificar personalmente o por cédula a la Fundación de Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (Asociana), en el domicilio procesal constituido.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

1 Cfr. Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tomo 2, Edit. Astrea, Bs. As.

2 Cfr. Beatriz Escudero de Quintana - Soraya Montero Castiella "Denuncias y Recursos Ley de Pro-

cedimientos Administrativos de la Provincia de Salta" - Virtudes Editorial Universitaria, 1° edición, Salta 2005, pág. 76.

3 PG-MCS, Dictamen emitido en expediente N° 24.708/97

4 FE - Pcia. de Salta, Dictamen emitido en expediente N° 01-74.934/98, criterio ya sostenido en Dictamen 589/92.

5 FE - Pcia. de Salta, Dictamen N° 620/93.

6 Sánchez, Alberto M. "Exigencia de la justificación de las causas de inacción procedimental", publicado en "Procedimiento Administrativo - Jornadas organizadas por la Universidad Austral - Facultad de Derecho", Ed. Ciencias de la Administración, Bs. As., 1998, pág. 238.

Sin Cargo

e) 01/09/2008

O.P. N° 4933

R. s/c N° 0714

Salta, 29 de Agosto de 2008

RESOLUCION N° 000079

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-14.176/07

VISTO: El expediente de referencia, por el cual se solicita la aprobación de los servicios adicionales de obra, por la suma de \$ 27.709 (pesos veintisiete mil setecientos nueve), a favor de la firma "Walter Tanjilevich"; y,

CONSIDERANDO:

Que, del análisis del expediente, surge que la mencionada firma, fue adjudicataria de la Obra de Ingeniería Sanitaria para la disposición final de residuos sólidos para los Municipios de Cafayate, San Carlos y Animaná, ello mediante resolución N° 496 de fecha 06 de junio de 2007 de la Ex Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y cuya copia corre agregada a fs. 731/733.

Que, a fs. 775 obra nota de pedido N° 1 a la Inspección de Obra, donde se informa la existencia de depósitos de residuos acondicionados ubicados sobre el área de excavación de obra, solicitando evaluación y autorización para desplazar los mismos.

Que a fs. 776 obra orden de servicio N° 1 de la Inspección de Obra, evaluando, para ese fin, como necesario el empleo de 50 horas máquina e igual cantidad de horas camión.

Que, a fs. 778 obra nota de pedido N° 2, informando a la Inspección de Obra que se encontró un nuevo depósito de residuos, solicitando la evaluación y la solución al caso.

Que, a fs. 780 corre agregada nota de servicio N° 2, requiriendo a la firma "Walter Tanjilevich" que cotice los trabajos necesarios para el retiro de los residuos mencionados y proceder a continuación con la estabilización y compactación de taludes con aporte de colchonetas de suelo.

Que, a fs. 787 y 788 obra facturas N° 125 y 123 emitidos por la firma adjudicataria de obra, por los servicios adicionales prestados.

Que, a fs. 791/792 emite dictamen legal el Sr. Jefe de Programa – Asistencia Legal y Técnica de la Ex. Se.M.A.De.S., de fecha 25 de septiembre de 2007, aconsejando que la Ex. Secretaria de Medio Ambiente acredite la necesidad de las modificaciones al contrato original, con las responsabilidades del caso (Decreto N° 1448/96).

Que, a fs. 793 existe informe de fecha 10 de octubre de 2007, del C.P.N. Rodrigo Abud, en su carácter de Jefe del Subprograma Ingeniería Sanitaria, explicando los motivos de las autorizaciones de servicios de obras adicionales, sugiriendo en el último apartado "... la aprobación de los trabajos realizados como adicionales en la ejecución de obra de referencia".

Que, a fs. 812/815 se encuentra agregado informe técnico del Geólogo Jorge Genaro Torres, realizado por requerimiento de la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio (fs. 796 – punto 2); donde el mencionado profesional, nos ilustra acerca de que la responsabilidad en la operación de las trincheras y custodia del predio donde se efectuó la obra, estaba a cargo de los Municipios involucrados. Además detalla los inconvenientes presentados en la ejecución de la obra bajo análisis, y mas precisamente a fs. 813, señala la necesidad de realizar las obras adicionales, como se indicaba en las ordenes de servicios N° 1 y N° 2. Aclara también que las situaciones descriptas y que dieran origen a los adicionales de obra no se encontraban contempladas por lo expresado en los arts. 28 – 29 – 30 del Pliego de Condi-

ciones Generales, y el art. 3 de Especificaciones Particulares, ya que son situaciones ajenas tanto al conocimiento de la Secretaría y obligaciones de la empresa contratista.

Que, a fs. 823 la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio emite opinión, en virtud del traslado conferido a vta. de fs. 822.

Que, el artículo 82 de la ley 6838, al tratar sobre las "Modificaciones de las condiciones del contrato", establece claramente que: "Las modificaciones del proyecto que produzcan aumento o reducciones de los costos o trabajos contratos podrán ser impuestos por la propia entidad contratante o surgir de acuerdo de partes. Tales modificaciones producirán el consecuente aumento o disminución de la garantía del contrato". Seguidamente el artículo 83, al decir sobre la Obligatoriedad de las modificaciones, prescribe: "Las modificaciones impuestas por la entidad contratante serán de obligación cumplimiento para el contratista, siempre que se reúnan las siguientes condiciones. a) Que en forma acumulativa no superen el veinte por ciento en más o en menos del monto total del contrato actualizado a la fecha de cada modificación. b) Cuando para su ejecución deba emplear el equipo que hubiera ofrecido en la licitación e implique el desarrollo de una actividad para la que se hubiera inscripto el Registro General de Contratista de la Provincia. c) En caso de que las modificaciones superen dichos límites se resolverá conforme a lo que establezca la reglamentación".

Que, en el caso concreto, el monto sujeto a probación, supera en mas del veinte por ciento del total del contrato original.

Que, por ello se debe estar a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley 6838, el que para su mayor comprensión se transcriben en su parte pertinente: Decreto. 1448/06 – artículo 95 – Obligatoriedad de las Modificaciones (Art. 83 Ley 6.838): "Toda modificación, que no estuviere expresamente prevista en los pliegos de condiciones particulares o documentación que haga sus veces, se regirá por los principios establecidos en el Título I Capítulo V de la Ley 6.838 y su reglamentación. En los supuestos en que las modificaciones contractuales superen los límites previstos en el artículo 83 de la Ley 6.838, deberán resolverse conforme los siguientes principios:

a) Acreditación por parte de la entidad contratante de la necesidad de tales modificaciones. b) La entidad

contratante bajo su exclusiva responsabilidad y con alcance en lo establecido en el artículo 5° de la Constitución Provincial, podrá autorizar la ampliación o modificación del contrato original. c) La entidad contratante podrá concertar con el contratante modificaciones hasta un tope que, en forma total y acumulativa, no supere en más o menos el (treinta) 30% del monto total del contrato original”.

Que, se ha verificado un acabo cumplimiento de los recaudos legales citados.

Que, por ley N° 7483/07, se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y a su vez deroga toda otra norma que se oponga a la presente, asignándose en su artículo 26 el marco de competencias del mismo, en todo lo referente a las políticas de ambiente.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello,

**El Sr. Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Autorizar la ampliación del monto de realización de obra, previsto en la cláusula segunda del Contrato Original de Locación de Obra de Ingeniería Sanitaria para la disposición final de residuos sólidos urbanos para los Municipios de Cafayate, San Carlos y Animaná, celebrado entre la ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la empresa Walter Tanjilevich, y lo sea por la suma de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Nueve (\$ 27.709,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda al Contrato de Locación de Obra Original firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la empresa Walter Tanjilevich, y que se aprueba por la presente resolución y forma parte de la misma.

Art. 2° - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la partida presupuestaria asignada a este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - Notifíquese al interesado la presente Resolución.

Art. 4° - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Adenda al Contrato de Locación de Obra
Celebrado entre la Ex Secretaría de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable
y la Empresa Walter Tanjilevich**

Entre el Señor Ministro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, Doctor Julio Rubén Nasser, con domicilio en Avda. de Los Incas s/N° - Centro Cívico Grand Bourg - 2° Block - 1er. Piso, de la Ciudad de Salta, en adelante el Ministerio, y la Empresa Walter Tanjilevich, representada en este acto por Walter Tanjilevich, D.N.I. N° 11.944.941, CUIT N° 20-11944941-4, con domicilio en calle Siria N° 352 de la Ciudad de Salta, en adelante La Contratista, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Obra celebrado en el marco del Expte. Adm. 119 - 14.176/07 (copia agregada a fs. 750/755), que se registró por las cláusulas que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: El Ministerio autoriza la ampliación del monto de realización de obra, previsto en la cláusula segunda del Contrato Original de Locación de Obra de Ingeniería Sanitaria para la disposición final de residuos sólidos urbanos para los Municipios de Cafayate, San Carlos y Animaná, celebrado entre la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la empresa Walter Tanjilevich, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Nueve (\$ 27.709,00) IVA incluido.

Cláusula Segunda: La Contratista acepta de plena conformidad la modificación del monto original de realización de la Obra, por la suma mencionada en la Cláusula precedente, IVA incluido.

Cláusula Tercera: La presente Adenda formara parte integrante del Contrato Original de Locación de Obra, desde el momento de su celebración, siendo de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Original que no hayan sido modificadas por el Presente.

Cláusula Cuarta: Sellados: La Contratista asume la obligación de abonar la alícuota proporcional que le compete correspondiente a los sellados, impuestos y derechos exigibles, Nacionales o Provinciales, originados con motivo de esta Adenda al Contrato de Locación de Obra Original, conforme a las disposiciones en la materia.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de la partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de agosto de 2008.

Sin Cargo

e) 01/09/2008

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 4940

F. N° 0001-7911

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la **Contratación Directa s/n°** para la adquisición de "Cuatro (4) Celdas, Cuatro (4) Pernos y Cojinetes para Balanza de Control de Cargas San Antonio de Los Cobres", autorizada con encuadre legal en la Ley N° 6.838 – art. 13 – Inc. h).

Firmas Invitadas: Báscula Gama S.R.L., Maximiliano Abad, REMABEL, Básculas Comercial Noroeste.

Firmas Oferentes:

Básculas Gama S.R.L.: Cotiza únicamente repuestos por la suma total de \$ 5.808,00.

Maximiliano Abad: cotiza repuestos, montaje, conexión y ajuste de señal por la suma total de \$ 9.317,00 + Sellados e Impuestos.

REMABEL: Cotiza repuestos, montaje y puesta en funcionamiento, no incluye control c/pesas patrones por la suma total de \$ 8.970,00.

Báscula Comercial Noroeste: Cotiza repuestos, montaje, ajuste de señal y puesta en funcionamiento por la suma total de \$ 8.123,00.

Por Resolución N° 996/2008 se adjudica a la firma Báscula Comercial Noroeste por la suma total de \$ 8.123,00.

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ-Contable (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/09/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4935

F. N° 0001-7904

Ref. Expte. N° 34-9.118/08

El Sr. Ernesto Francisco Lovaglio L.E. N° 7.636.339 co-titular registral del Catastro N° 509 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de agua

pública subterránea de un pozo, para irrigación de 20 Has., con un volumen anual de 0,054 hm³/año, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control. Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/09/2008

O.P. N° 4921

F. N° 0001-7875

Ref. Expte. N° 34-5.705/05, 34-5.706/05 y 34-9.020/07

"Salta Refrescos S.A. – C.U.I.T. N° 30-51840868-9" propietaria del inmueble Catastro N° 149677 – (Sección Q – Fracción 199), Dpto. Capital, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de 2 pozos pre-existentes con volumen total anual de 0,6 hm³ para uso industrial, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 79, 80, 201, ss y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control. Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/09/2008

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 4941

F. v/c N° 0002-0180

Unidad Operativa Contrataciones**SAF Gobernación****Compra Directa**

Objeto: Compra Directa Inc. B) Adquisición de motocicletas con destino al sistema de emergencia 911 (Licitación Pública Desierta N° 03/08).

Organismo Originante: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Servicio de Emergencia 911.

Expediente: 295-1225/2008, Cde. 01/08 - Resolución N° 295/08 S.G.G.

Destino: Sistema de Emergencia 911.

Fecha de Apertura: 09/09/2008 – Horas: 10:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Unidad Operativa Contrataciones del SAF de la Gobernación – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/ N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324657 o 4324160

Alfredo Ovejero
Jefe Departamento
U.O.C. SAF Gobernación

Imp. \$ 50,00

e) 01/09/2008

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 4660

F. N° 0001-7485

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que María Magdalena Galvez p/Oscar Nicolás Soria, en Expte. N° 18.987, ha solicitado permiso de cateo de 5.000 has. 00 a. 00 ca. en el Departamento Los Andes – Paraje o Lugar. Samenta, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7253168.62	2582000.00
2	7253168.62	2587000.00
3	7243168.62	2587000.00
4	7243168.62	2582000.00

Superficie registrada total 5.000 has. 00 a. 00 ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 19/08 y 01/09/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 4938

F. N° 0001-7908

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría

de la Dra. Alejandra Diez, en el juicio “Sucesorio de Arturo Pacheco” Expte. N° 219.242/08. Cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 19 de Agosto de 2.008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/09/2008

O.P. N° 4937

F. N° 0001-7907

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en el juicio “Villegas, Mercedes – Sucesorio”, Expte. N° 200.872/07. Cita por edicto que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 29 de Julio de 2.008. Dra. Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 20 de Agosto de 2.008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/09/2008

O.P. Nº 4928

F. Nº 0001-7889

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda – Secretaria; en los autos caratulados: Expte. Nº 185.410/07 “Sucesorio: Guil, Carmen”; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 28 de Abril de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/09/2008

O.P. Nº 4927

F. Nº 0001-7888

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Toledo, Magdalena del Mercedes” Expte. Nº 7.928/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria. San José de Metán, 10 de Junio de 2.008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/09/2008

O.P. Nº 4924

R. s/c Nº 0712

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Lachenicht, Juan – Kaboth, Margarita – Sucesorio”, Expte. Nº 2-187.521/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el

Boletín Oficial y Diario El Tribuno por el término de tres (3) días. Salta, 31 de Julio de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/09/2008

O.P. Nº 4920

F. Nº 0001-7874

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: Agüero, María Luisa – Sucesorio - Expte. Nº 8.080/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Agosto de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/09/2008

O.P. Nº 4916

F. Nº 0001-7863

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaria Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos Sucesorio de Franco, Aurelio de Jesús Expte. Nº 208.220/07 Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Mayo de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/09/2008

O.P. Nº 4911

F. Nº 0001-7857

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados:

“Cuellar, María Mercedes s/Sucesorio”, Expte. N° 8.023/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán (Salta), 21 de Agosto de 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4908 F. N° 0001-7853

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial Sur – Secretaría de la Dra. María Beatriz Boguet en los autos caratulados “Sucesorio de Zambrano, Jesús Irene”. Expte. N° 7.477/07, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, Julio 11 de 2008. Dra. María Beatriz Boguet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4905 R. s/c N° 0710

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Sucesorio de Patagua, Asunción Cruz”, Expte. N° 007.158/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja constancia que el presente tramita con beneficio de litigar sin gastos (art. 78 y cctes. del CPC y C) concedido en Expte. N° 007.168/07. San José de Metán, 28 de Febrero de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4904 F. N° 0001-7846

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados “Lugones, Aldo Enrique s/Sucesorio” – Expte. N° A-56.888/84, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al menos 1 día de publicación en diario El Tribuno. Salta, 06 de Agosto de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4898 R. s/c N° 0708

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: “Suc. Ruiz, Horacio Jacinto”, Expte. N° 007.180/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 01 de Agosto 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4897 R. s/c N° 0707

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: “Suc. Moreno de Obando, Rosalía Cándida”, Expte. N° 008.189/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 08 de Agosto 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4896

R. s/c N° 0706

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: “Suc. Fernández, José”, Expte. N° 7.295/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 13 de Agosto 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4893

R. s/c N° 0705

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: “Sucesorio de Salvatierra, Oscar Ariel”, Expte. N° 006.135/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Abril de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4890

R. s/c N° 0704

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria Autorizante en los autos caratulados: “Sucesorio de Buhid, Miguel”, Expte. N° 006.619/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 6 de Febrero de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4888

R. s/c N° 0702

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: “Vilte, Baldomero s/Sucesorio”, Expte. N° 211.541/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Baldomero Vilte para que, dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Salta, 13 de Agosto de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo

e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4886

F. N° 0001-7825

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Amerise, Juan Carlos por Sucesorio” Expte. N° 218.854/08, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 28 de Julio de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4885

F. N° 0001-7824

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados “Farias de Farias, Argelia René s/Sucesorio”, Expte. N° 213.925, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de agosto de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 29/08 al 02/09/2008

O.P. N° 4881 F. N° 0001-7822

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Morales, Ernesto; Ortiz, Lidia Joba s/Sucesorio", Expte. N° 4.536/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 7 de Abril de 2006. Fdo. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/08 al 01/09/2008

O.P. N° 4880 F. N° 0001-7821

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María A. Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Díaz, Marta del Valle – Sucesorio", Expte. N° 219.040/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de al última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de Agosto de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/08 al 01/09/2008

O.P. N° 4877 F. N° 0001-7818

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria

de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Alfaro, Angelita s/Sucesorio", Expte. N° 179.546/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que el término de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y por dos días en el periódico Nuevo Diario (art. 723 del CPCC). Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 29 de Abril de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/08 al 01/09/2008

O.P. N° 4870 R. s/c N° 0698

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Cruz, David Alberto por Sucesión" Expt. N° 200.401/07, Cítese, por edictos, que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro, del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 3 de Julio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/08 al 01/09/2008

O.P. N° 4869 F. N° 0001-7815

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1 Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Sucesorio de Enriquez, José Lino" Expte. 184.987/07, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión y sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/08 al 01/09/2008

O.P. N° 4867

F. N° 0001-7808

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Echechurre, Domingo s/Sucesorio" - Expte. N° 183.349/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación masiva. Salta, 13 de Junio de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28/08 al 01/09/2008

O.P. N° 4855

F. N° 0001-7796

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Espinoza, Pedro - Chuchuy, Delia s/Sucesorio", Expte. N° 198.045/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese los edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Agosto de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28/08 al 01/09/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4934

F. N° 0001-7900

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL SIN BASE

Finca en Embarcación - Dpto. San Martín

El día 03 de Septiembre de 2008 a hs. 17:00 en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos - 4° Nominación en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Montero Montero, Francisco Eliodoro y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal" Expte. N° 113.198/04. Remata-

ré sin base el inmueble rural catastro N° 23-19.286, de la fracción 06, finca denominada Tres Pozos o Embarcación Vieja, Localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. Sup. Total: 50 hectáreas y 6555,97 mts2. Est. Ocupación: Deshabitada. Acceso a la finca: Es a través de la ruta nacional N° 34 y un camino vecinal de tierra. Mejoras: la finca se encuentra sembrada con soja en casi toda su extensión, sin vivienda y sin servicios públicos. (Todo según informe de constatación realizada por Juez de Paz fs. 72) Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Edictos por tres días en Bol. Of. y diario de circulación comercial. Cond. de Pago: 30% del precio total, sellado D.G.R. 1,25%, comisión de ley 5%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El Imp. a la venta del inmueble (art. 7 de Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día fuese declarado inhábil. I.V.A. Monotributo. Informes: Mart. V. H. T. - Telef: 155-131705.

Imp. \$ 105,00

e) 01 al 03/09/2008

O.P. N° 4925

F. N° 0001-7882

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Un Camión Mercedes Benz MB 180D

Año 1.996 c/Furgón Térmico

El día 1 de Septiembre de 2.008 a horas 18,00 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia en lo C y C de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, Dr. Ricardo JC Issa, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta vs. Frigorífico ARMATA Hnos. S.H. - Ejecución Fiscal" Expte. N° C-47.940/99. Remataré Sin Base y al Contado. Un camión marca Mercedes Benz MB 180D Motor Mercedes Benz 61696310231028, chasis Mercedes Benz VSA63137013188117 Dominio N° ARL 302 Año 1.996, el mismo tiene el parabrisa rajado, dos espejos laterales rotos, tiene furgón térmico, se encuentra funcionando y en regular estado de conservación. El mismo está en el estado en que se encuentra y puede ser revisado el día del remate en calle España 955. Condiciones de Pago:

Dinero en efectivo más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10% a cargo del comprador y en el acto del remate. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 284 Tel. 4362745 - 154577853 - Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 01/09/2008

O.P. N° 4917

F. N° 0001-7864

Por VÍCTOR HUGO TORREJÓN

JUDICIAL CON BASE

50% Inmueble en Tres Cerritos

El día 03 de Septiembre de 2008 a hs. 18:30 en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2ª Nominación, en juicio contra Acevedo, Sandra Elizabeth – Acevedo, Mariela Rosana – Ejecución de Honorarios - Expte. N° 178.524/07. Rematare con las base de \$ 4.462,54 (2/3 partes del V. Fiscal) los derechos y acciones hereditarias (50%) que le corresponden a las demandadas sobre el inmueble catastro N° 46811, sección K, manzana 90, parcela 8, del Dpto. Capital. Extensión: Fte.: 10,00 mts., Fdo.: 30mts. Sup. Total: 300 mts2. Lim: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle Los Juncaros N° 249-B° Tres Cerritos. Mejoras: consta de jardín al frente con rejas, un living comedor amplio de aprox. 3x8 mts., piso mosaico, cocina comedor de aprox. 4x10 mts., piso mosaico cerrado con mamparas, cuatro habitaciones, piso mosaico, dos baños de 1º, piso mosaico, lavadero cubierto, piso mosaico, asador patio cerrado, todo con techo de loza. Servicios: luz, agua, gas, TV por cable, teléfono, calle pavimentada y alumbrado público. Se encuentra ocupada por los demandados, dos menores de edad y dos mayores. Edictos por tres días en el Bol. Oficial y en el diario de mayor circulación. Cond. de Pago: 30% del precio total, sellado D.G.R. 1,25%, comisión de ley 10%, todo a cargo del comprador de contados y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (art. 7 de ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se deja establecido que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones y/o servicios serán a cargo del comprador inclusive hasta la fecha de

la subasta. Deudas Municipalidad de Salta (impuesto inmobiliario) hasta 04/2008: \$ 212,10. La subasta se llevará a cabo aun que el día fuese declarado inhábil I.V.A. Monotributo. Informes: Mart. V.H.T. Telef.: 155-131705.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/09/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 4936

F. N° 0001-7906

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “Frías, Silvio c/Saavedra, Francisco – USUCAPION”, Expte. N° 44.769/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, al Sr. Francisco Saavedra y/o sus herederos, para que en el término de diez días, haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 C.P.C.). Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Agosto de 2.008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 01 al 03/09/2008

O.P. N° 4910

F. N° 0001-7856

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación - Distrito Judicial Sur - Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados “Celiz, Martín Gabriel vs. Ruiz, Adán y Gutiérrez de Ruiz, Francisca s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N°: 4.005/05 cita, al Sr. Adán Ruiz, a la Sra. Francisca Gutiérrez de Ruiz, a sus herederos y/o terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado con el catastro N° 3.591, sito en José María Paz N° 787 - Barrio Villa Los Alamos - Rosario de la Frontera -, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de seis días contados a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 10 de Julio de 2008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 29/08 al 04/09/2008

O.P. N° 4873

F. N° 0001-7817

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Instancia – 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en Expte. Monterichel, Ernesto c/Provincia de Salta s/Sumario de Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal – Anotación de Litis – Expte. N° 111.904/04, ordena que se libren los edictos comprendidos en el art. 145 del CPCC, por tres días en el boletín oficial y diario de mayor circulación comercial, por cuanto los mismos es a los fines de que se identifique el paradero de la Sra. Nicefora Alvarado y asimismo se notifique del siguiente proveído: Salta 22 de diciembre de 2004: II.- por presentada demanda, por parte, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Marcelo Cotrona, por constituido domicilio procesal (fs. 32) y denunciado el real. III.- por interpuesta demanda de adquisición del dominio por prescripción que se tramitara según las normas del proceso sumario (arts. 711, 486 y cctes) ..., córrase traslado a la demandada por el plazo de treinta días ..., para que la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse (art. 486, tercer párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 365 del Código Procesal. V.- Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de notificarse, las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41). VII.- Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en secretaría (art. 133). Salta, 27 de Agosto de 2008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 28/08 al 01/09/2008

O.P. N° 4854

F. N° 0001-7795

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Cruz Cruz, José Anselmo c/López de Premoli, María Esther – adquisición del dominio por prescripción” Expte. N° 217.335/08, (inmueble matrícula n° 27.741, ubicado en calle Las Bumbunas n° 385, Villa María Ester, Ciudad) cita y emplaza a la Sra. María Esther López de Premoli o acreedores o

herederos de la misma, para que en el término de nueve días a partir de su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo legal apercibimiento. Publíquese por tres días en El Tribuno y el Boletín Oficial. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 28/08 al 01/09/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4823

F. v/c N° 0002-0173

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, en autos caratulados: “Calvo Rosana Fátima; Murua, Osvaldo Alberto – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra”, Expte. N° 58.523/2, hace saber que en fecha 22 de agosto de 2.008 se ha declarado la Quiebra de Rosana Fátima Calvo DNI 16.988.440 y Osvaldo Alberto Murua DNI 18.060.705, ambos con domicilio real Pje. La Tablada N° 166 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 375, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Intimar a los fallidos y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquellos, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Efectuar publicación de edictos complementaria, una vez que la Sindicatura fije días y horarios de atención a los pedidos de verificación. Secretaría, 22 de Agosto de 2.008. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 26 al 01/09/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4900

F. N° 0001-7841

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: “Amiama, Rosana Silvia por Concurso Preventivo (Pequeño) - Expte. n° 226.054/08, hace saber que en fecha 1° de Agosto de 2.008 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de Silvia Rosana

Amiama, D.N.I. n° 17.422.884, CUIT n° 27-17422884-7 con domicilio real en calle Mitre n° 215 de la Localidad de Cerrillos - Salta y procesal en Pje. José María Todd n° 548. Asimismo se ha ordenado fijar el día 6 de Octubre de 2.008 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante el Síndico Cr. Ramón Espilocin sus pedidos de verificación (Art. 126 y 200, L.C.Q.), en el domicilio de calle Caseros n° 971 de esta Ciudad, los días Lunes y Miércoles de hs. 17,30 a 20,00 hs. El día 17 de Noviembre de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 200 y 35, LCQ). El día 02 de Febrero de 2.009, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 30 LCQ). Salta, 27 de Agosto de 2.008. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 29/08 al 04/09/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4889

R. s/c N° 0703

La Dra. Aurora Esther Figueroa, Juez interina de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Vazquez, Irma Beatriz c/González, José Carlos s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho" Expte. N° 14.042/05, Secretaría del Dr. Juan Manuel Salinas, cita al Señor: José Carlos González a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. San José de Metán, 11 de Agosto de 2.008. Dr. Juan Manuel Salinas, Secretario.

Sin Cargo

e) 29/08 y 01/09/2008

O.P. N° 4879

F. N° 0001-7820

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Inst Civil y Comercial 8va. Nom., en los autos "Arroyo, Rubén Néstor; Arroyo, Carlos Jorge vs. Alonso y Moreno, Alba Nelly, Alonso, Enrique y/o sus sucesores - Sumario" - Expte. N° 1-99.705/04, cita al Sr. Alonso y Moreno, Alba Nelly y Alonso Enrique y/o sus sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial, dos días en el "Nuevo Diario", y un día en "El Diario El Tribuno" que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 30 de Abril de 2.008. Fdo. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28/08 al 01/09/2008

O.P. N° 4874

R. s/c N° 0699

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. María Daniela Chermulas, en los autos: "Márquez Sandoval, Lidia vs. Sánchez Zelaya, Hernán Balmes - Divorcio", Expte. N° 1-207.822/07, cita y emplaza al demandado Sr. Hernán Balmes Sánchez Zelaya a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el Señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 31 de Julio de 2.008. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin Cargo

e) 28/08 al 01/09/2008

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 4804

F. N° 0001-7716

Whipala Turismo

La Sra. Silvina Magdalena Manrique, D.N.I. N° 26.898.311, con domicilio en calle Miguel Ortiz N°

210, Salta, Transfiere el 100% del Fondo de Comercio, libre de deudas, habilitado por Secretaria de Turismo Nacional con Legajo N° 11.695, en la actividad de Agencia de Turismo, ubicada en calle Buenos Aires N° 395, al Sr. Esteban Javier Manrique, D.N.I. N° 24.697.317.

Oposición e interesados, tratar en oficina de Escribana Sonia Vidoni de Abdenur, Mendoza 584 - Salta - Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30

Imp. \$ 250,00

e) 26/08 al 01/09/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4932

F. N° 0001-7895

Compañía Industrial Cervecera S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 26 de septiembre de 2008, a las 15,30 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.- Consideración de los aportes irrevocables realizados por Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. por el importe total de \$ 279.924.253. Cumplimiento de la RG CNV 466/04. Aumento del capital social por hasta \$ 279.924.253, representativo del 513,43% del capital social actual, mediante la emisión de hasta 2.799.242.530 acciones Clase "B", ordinarias, escriturales, de \$ 0,10 v/n cada una, con derecho a un voto por acción y derecho a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones que se encuentren en circulación al momento de la suscripción. Pautas que deberá tener en cuenta el directorio para establecer el precio, con o sin prima de emisión. Delegación en el directorio de la época de emisión, forma, condiciones de pago y la emisión en uno o más tramos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188, último párrafo, de la ley 19.550. Posibilidad de integración mediante la aplicación de aportes irrevocables y préstamos registrados en la Sociedad.

3.- Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y acrecer para la suscripción de las nuevas acciones hasta el mínimo legal de 10 días conforme lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19550.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las cons-

tancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito. Las comunicaciones y presentaciones deberán realizarse en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 22 de septiembre de 2008 inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación. La asamblea revestirá el carácter de extraordinaria para el punto tercero del Orden del Día.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 01 al 05/09/2008

O.P. N° 4926

F. N° 0001-7885

CO.ZO.FRA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CO.ZO.FRA. S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de setiembre de 2008 en la sede social sito en Av. Reyes Católicos N° 1.330 a las 18 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación de Balance General 2007 que finalizó el 31 de diciembre de 2007, Memoria Anual e Informe del Organo de Fiscalización.

Ing. Jorge Banchik
Vicepresidente

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/09/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4929 / 4930

F. N° 0001-7891

Club 20 de Febrero - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de Septiembre de 2008 a las 09:00 Horas en su sede de Paseo Güemes N° 54, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Designación de tres (3) o cinco (5) socios para integrar la Junta Electoral (Resolución N° 114/08 Inspección General de Personas Jurídicas) - Cuarto intermedio hasta las 19:30 hrs. para cumplir con el acto eleccionario, en caso de haberse presentado más de una lista; luego de lo cual continuará tratándose los puntos siguientes del Orden del Día.

3.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

4.- Presentación de la Memoria Anual de Presidencia. (Art. 59, inc. 12 - Estatutos).

5.- Consideración del Balance Anual Ejercicio Económico N° 149, e Informe del Organó de Fiscalización.

6.- Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

* Se considerará válida la Asamblea constituida a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los socios activos y treinta minutos después con el número de socios que hubieren registrado su asistencia. (Art. 53° Estatutos).

* Para la renovación parcial de la Comisión Directiva, la o las listas de candidatos deberán ser presentadas en la Administración del Club, con plazo hasta el día 10 de Septiembre, hasta las 20 hrs. el período de Tachas vence el día 12/09/08 a las 20 hrs. y la Oficialización de Listas será el día 18/09/08. Cada Lista deberá contar con un apoderado. (Resol. N° 114/08 I.G.P.J.)

* El acto eleccionario comenzará luego de designada la Junta Electoral y finalizará a las 19:30 horas del mismo día, procediéndose al escrutinio.

* Si se hubiere presentado una sola lista, ésta será aprobada por aclamación de la Asamblea.

* Cargos a elegir:

- Presidente por dos años por terminación de mandato.
- Secretario por dos años, por terminación de mandato.
- Prosecretario por un año, por renuncia.
- Tesorero por dos años, por terminación de mandato.
- Vocal Titular 1° por dos años, por terminación de mandato.

- Vocal Titular 2° por dos años, por terminación de mandato.

- Vocal Titular 3° por dos años, por terminación de mandato.

- Vocal Suplente 1° por dos años, por terminación de mandato.

- Vocal Suplente 2° por dos años, por terminación de mandato.

- Vocal Suplente 3° por un año, por renuncia.

Organó de Fiscalización

- Miembro Titular 1° por dos años, por terminación de mandato.

- Miembro Suplente 1° por dos años, por terminación de mandato.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán acreditar encontrarse como socios activos. (Art. 50° Estatutos).

Una hora antes de la fijada para la celebración de la Asamblea, se procederá por Secretaría a habilitar el Libro de Asistencia, el que deberá ser suscripto por todos los socios que concurren a la misma. (Art. 53° Estatutos).

Augusto Torino Zavaleta

Pro Secretario

Carlos A. López Sanabria

Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 01/09/2008

O.P. N° 4918

F. N° 0001-7865

Club de Veteranos "Martín Miguel de Güemes" - S.R.N. Orán - Salta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Veteranos "Martín Miguel de Güemes" convoca para el día 20 de Setiembre de 2008, a horas 10.00, se realizará la Asamblea Ordinaria, en la sede del Casino de Suboficiales del Escuadrón 20 "Orán", (Misión Zenta s/n° - Orán), según lo establecido en Art. 41°, Título IX, del Estatuto de la Institución, conforme al siguiente programa

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura para su aprobación, de Memoria y Balance año 2007.
- 3.- Inventario.
- 4.- Estado de Resultados.
- 5.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 6.- Actualización cuota societaria.
- 7.- Informe trabajos efectuados en el predio "El Cedral".
- 8.- Lectura resolución municipal 324/08. Arrendamiento predio "El Cedral".
- 9.- Firma del acta por socios presentes.

Marcelo Aranda
Secretario
Julio Melgarejo
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 01/09/2008

O.P. N° 4915 F. N° 0001-7862

Sindicato de Trabajadores Cerveceros Salta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Administrativa del Sindicato Trabajadores Cerveceros Salta, convoca a todos sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 05 de Septiembre de 2008 a las 17.30 horas en el Local del Gremio sito en calle Adolfo Güemes n° 1067 de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.
- 2.- Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.
- 3.- Lectura del Acta anterior.
- 4.- Elección de tres Delegados Titules que representaran a esta filial en cuadragésimo cuarto Congreso Ordinario de la Federación Argentina de Trabajadores Cerveceros y Afines F.A.T.C.A., que realizara el día 25

de Septiembre de 2008, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.- Informe de Comisión Administrativa.

6.- Informe de elecciones de renovación total de Comisión Directiva por el período 2009-2013, a realizarse el día 12 de Diciembre de 2008, en el Local Sindical en el horario de 08.00 a 18.00 horas.

7.- Elección de Tres Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes para conformar la Comisión Electoral (artículo 76 del Estatuto Social en vigencia).

Ariel Rodolfo Barboza
Secretario de Actas
Estanislao G. Rodríguez
Secretario General

Imp. \$ 15,00 e) 01/09/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 4931 R. s/c N° 0713

De la Edición N° 17.939 del 29 de Agosto de 2008

DECRETO – Enunciado

Pág. N° 5162

Donde dice:

... DECRETO N° 3494

Debe decir:

... DECRETO N° 3496

La Dirección

Sin Cargo e) 01/09/2008

RECAUDACION

O.P. N° 4919

Saldo anterior	\$ 300.746,50
Recaudación del día 29/08/08	\$ 204,00
TOTAL	\$ 300.950,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.